



Banco Central del Uruguay

COMUNICACION N° 2001/104

Montevideo, 5 de julio de 2001

Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL. Régimen especial de información en caso de fusión.- Formatos y metodologías.-

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó, con fecha 04/07/2001, la siguiente resolución:

En caso de fusión de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, la Administradora resultante de la misma deberá cumplir con el siguiente régimen especial de información, de acuerdo a los formatos y metodologías que se adjuntan.

- a) El primer día hábil de vigencia de la fusión deberá proporcionar:
 - a. 1) Los datos correspondientes a:
 - Valor cuota inicial,
 - Activo del Fondo de Ahorro Previsional, Fondo de Ahorro Previsional y Reserva Especial, en moneda nacional al inicio y
 - Número de cuotas correspondientes a los citados montos el día de la entrada en vigencia de la fusión.
 - a.2) De acuerdo a los datos históricos de cada una de las Administradoras fusionadas, el cálculo de los valores cuota promedio y Fondos de Ahorro Previsional promedio que corresponderían desde el inicio del sistema.
- b) Dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de vigencia de la fusión, se deberá proporcionar, de acuerdo a los datos históricos de las Administradoras fusionadas y por todo el período transcurrido desde el inicio del sistema hasta el último mes de proceso anterior a la fusión, el cálculo de la comisión de administración y prima de seguro ponderadas en función de los aportes transferidos por el Banco de Previsión Social en cada mes de proceso, netos de aportes en exceso.

- c) Dentro de los dos días hábiles siguientes al último día del primer y segundo mes transcurrido a partir de la vigencia de la fusión, se deberá presentar la información a que refiere el literal b) para cada uno de dichos meses.

Nelson Braga

Gerente de Área de Estudios y Servicio al Afiliado

Control de AFAP

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay

REGIMEN ESPECIAL DE INFORMACION RELATIVO A LA FUSION ENTRE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL

A) Datos al inicio de la fusión (APERTURA)

Valor Cuota Inicial	
Activo del Fondo de Ahorro Previsional Inicial	(\$)
	Número de cuotas
Fondo de Ahorro Previsional Inicial	(\$)
	Número de cuotas
Reserva Especial Inicial	(\$)
	Número de cuotas

B) Serie Histórica de datos desde el inicio del sistema referentes a valor cuota promedio y F.A.P. promedio

Fecha	AFAP 1		AFAP 2		AFAP fusionada	
	Valor Cuota Promedio (1)	F.A.P. Promedio (2)	Valor Cuota Promedio (3)	F.A.P. Promedio (4)	Valor Cuota Promedio (5)	F.A.P. Promedio (6)
Julio 1996						
Agosto						
Setiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Enero 1997						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Setiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Enero 1998						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Setiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Enero 1999						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Setiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Enero 2000						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Setiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Enero 2001						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						

COMUNICACIÓN N° 2001/104

INSTRUCTIVO PARA LA CONFECCION DEL FORMULARIO REFERENTE A LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA FUSION ENTRE ADMINISTRADORAS

El formulario de la información relativa a la fusión de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional está compuesto por tres cuadros:

- 1) Datos al inicio de la fusión;
- 2) Serie histórica de datos desde el inicio del sistema referentes a valor cuota promedio y F.A.P. promedio.
- 3) Serie histórica de datos desde el inicio del sistema referentes a comisiones de administración y primas de seguro.

1) Datos al inicio de la fusión (APERTURA)

Se proporcionará la siguiente información referente a la AFAP resultante de la fusión:

Valor Cuota Inicial: dicho valor se obtiene a partir de la ponderación de los valores cuota de las AFAP fusionadas al cierre del último día hábil del mes anterior a la entrada en vigencia de la fusión (valor cuota fin de), utilizando como ponderador el valor de los respectivos Fondos de Ahorro Previsional, al cierre de ese día. (art. 24 del Decreto N° 126/01 del 09/04/2001).

Activo del Fondo de Ahorro Previsional Inicial: corresponde a la suma de los activos del Fondo de Ahorro Previsional de los afiliados de las Administradoras fusionadas al cierre del día anterior a la fusión. Se informará el citado valor en pesos y cuotas, el cual surge de convertir el citado guarismo en pesos entre el valor cuota inicial de la nueva Administradora.

Fondo de Ahorro Previsional Inicial: corresponde a la suma de los Fondos de Ahorro Previsional de los afiliados de las Administradoras fusionadas al cierre del día anterior a la fusión. Se informará el citado valor en pesos y cuotas, el cual surge de convertir el citado guarismo en pesos entre el valor cuota inicial de la nueva Administradora.

Reserva Especial Inicial: corresponde a la suma de los montos de Reserva Especial de los afiliados de las Administradoras fusionadas al cierre del día anterior a la fusión. Se informará el citado valor en pesos y cuotas, el cual surge de convertir el citado guarismo en pesos entre el valor cuota inicial de la nueva Administradora.

2) Serie histórica de datos desde el inicio del sistema referentes a valor cuota promedio y F.A.P. promedio.

Deberá informarse la serie histórica para cada una de las AFAP intervinientes en el proceso de la fusión desde julio de 1996 hasta el último mes anterior a la vigencia de la fusión de los siguientes guarismos:

En las columnas (1) y (3) se informará el valor cuota promedio de cada AFAP interviniente en el proceso de la fusión, calculado de acuerdo a la Comunicación N° 2000/103 del 01/09/2000.

En las columnas (2) y (4), el Fondo de Ahorro Previsional de los afiliados promedio se obtendrá a partir de lo establecido en la Comunicación N° 2000/103 del 01/09/2000.

La columna (5) para cada mes informado se obtendrá a partir del siguiente cálculo:

$$(5) = \frac{(1) * (2) + (3) * (4)}{(2) + (4)}$$

La columna (6) corresponde a la suma de los montos registrados en las columnas (2) y (4).

3) Serie histórica de datos desde el inicio del sistema referentes a comisiones de administración y primas de seguro.

Deberá informarse la serie histórica para cada una de las AFAP intervinientes en el proceso de la fusión desde julio de 1996 hasta el último mes de proceso anterior a la fusión de acuerdo a las pautas establecidas en la Comunicación N° 2000/78 del 20/07/2000 de los siguientes guarismos:

- Comisión de Administración fija (1)
- Comisión de Administración variable (2)
- Prima de Seguro (3)
- Total de Comisiones y Primas (4)

En la columna 5) deberán establecerse los montos correspondientes a la versión de aportes realizada por el Banco de Previsión Social en cada mes de proceso informado, deducidos de los correspondientes aportes en exceso para cada AFAP informada, sin importar a qué mes de cargo corresponde.

La columna (6) se obtendrá a partir de la ponderación de las respectivas comisiones de administración cobradas por las AFAP intervinientes, promediadas por los montos registrados en la columna (5).

La columna (7) se obtendrá a partir de la ponderación de las respectivas primas de seguro cobradas por las AFAP intervinientes, promediadas por los montos registrados en la columna (5).

En la columna (8) se informará la suma de las columnas (6) y (7) para cada mes de proceso.

La citada información deberá complementarse además con los datos correspondientes a los dos primeros meses de vigencia de la fusión.